

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-020-2020
PERSONAS A NOTIFICAR	YOLANDA CORZO CANDIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 65.726.146 y otros; así como a la Compañía Aseguradora LA PREVISORA S.A. con Nit. 860.002.400-2
TIPO DE AUTO	AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL No. 001
FECHA DEL AUTO	21 DE FEBRERO DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 25 de febrero de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 25 de febrero de 2025 a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

403

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL	CODIGO: F30-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL No. 001

En la ciudad de Ibagué Tolima, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a proferir **AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL**, dentro del Proceso con radicado **112-020-2020**, que se adelanta ante la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, basado en lo siguiente:

COMPETENCIA

Este despacho es competente para adelantar el presente proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y s.s de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 008 de 2001, Resolución 029 de 2024 y Auto de Asignación No. 076 del 15 de septiembre de 2020 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Origina la presente indagación preliminar el Hallazgo Fiscal No. 20 del 2020, en el cual se describe la siguiente irregularidad:

Que de acuerdo con la Ley 44 de 1990 el impuesto predial unificado es un impuesto de carácter municipal, cuyo periodo gravable es de un año es decir que su casación y pago de pago se da dentro del años al cual pertenece, de acuerdo con el Estatuto de Rentas de cada uno de los municipios, el no pago de dicho impuesto dentro del periodo gravable que pertenece, genera intereses de mora a la tasa máxima del mercado establecida por el Bando de la República, por cada día de retardo de dicho pago.

Asía las cosas revisados los movimientos de las diferente cuentas bancarias a nombre de la Gobernación del Tolima, se evidenció que en la cuenta No. 1660 704821-1-1 impuesto de Registro Outsourcing mediante comprobante de egreso No. 15616 de 10 de octubre de 2019, la Gobernación del Tolima, a través de la Dirección Financiera de la Tesorería cancelo la suma de \$16.406.760 a la Alcaldía Municipal de Purificación por concepto de impuesto predial, sobretasa ambiental y sobre tasa bomberil e intereses de mora de diferentes predios de propiedad de la Gobernación del Tolima, correspondiente a las vigencias 2014 a 2019.

Por falta de diligencia y cuidado en la administración de los bienes de propiedad la Gobernación del Tolima, sufrió un daño patrimonial en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.711.515,00)** por la cancelación de intereses de mora en el pago del impuesto predial de predios de propiedad de la Gobernación del Tolima, como se refleja en el siguiente cuadro.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL	CODIGO: F30-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

PREDIO	IMPUESTO	INTERES DE MORA	SOBRETASA AMBIENTAL	INTERES DE MORA	SOBRETASA BOMBERIL	INTERES DE MORA	ORDEN DE PAGO	COMPROBATE EGRESO
400010032000	\$ 1.827.157	1.037.745	316.687	291.588	4.781	1.306	15910	15616
400010083000	\$ 91.957	58.626	13.927	14.049	193	52	15910	15616
400010122000	\$ 253.953	137.908	43.211	37.786	710	194	15910	15616
400010260000	\$ 24.511	14.209	3.801	3.453	65	17	15910	15616
400010650000	\$ 4.317.516	1.084.959	647.640	248.347	32.895	7.192	15910	15616
400102600000	\$ 3.558.447	1.294.568	547.778	476.769	10.016	2.737	15910	15616
	\$ 10.073.541	3.628.025	1.573.044	1.071.992	48.660	11.498		
TOTAL INTERESES \$4.711.515								

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA, DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

Nombre o razón social	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit	800113672-7
Dirección	CARRERA 3 ENTRE CALLES 10 Y 11 IBAGUE
E Mail	contactenos@tolima.gov.co notificaciones.judiciales@tolima.gov.co
Representante Legal	ADRIANA MAGALLY MATIZ

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Nombres y apellidos	YOLANDA CORZO CANDIA
Identificación	65.726.146
Cargo en la Entidad	Director Administrativo 19 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2015.
Dirección	calle 17 No. 13-214 Altavista del Vergel Ibagué-Toliman
Teléfono	3165279681
Correo Electrónico	ycorzocandia25@hotmail.com
Nombre	OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO
Identificación	CC 93.062.233
Cargo en la Entidad	Director Administrativo 01 de enero de 2016 a 09 de agosto de 2018
Dirección	carrera 12 No. 69-113Torre 3 Apartamento 404 Reservas del Bosque de Ibagué Tolima
Teléfono	3137171499
Correo Electrónico	oscarariasb@hotmail.com
Nombre	PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA

404

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la transparencia del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL	CODIGO: F30-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Identificación	CC 65.751.941
Cargo en la Entidad	Director Administrativo 10 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2019
Dirección	calle 17 No. 19- 14 Piso 3 la Paz
Teléfono	3124120244
Correo Electrónico	giovanny_diaz2007@hotmail.com
Nombre	AMINTA BARRAGAN GALICIA
Identificación	C.C 65.747.837
Cargo	Almacenista General periodo del 16 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015
Dirección	Calle 42 No. 6ª-08 Edificio Santacruz Apto 201 – Tolima
Correo Electrónico	Amiltabarragan@hotmail.com
Teléfono	3102871943
Nombre	JOSE CLARET ROA MENDIETA
Identificación	C.C 19.379.659 de Bogotá D.C
Cargo	Almacenista General periodo del 07 de enero de 2016 el 30 de abril de 2021
Dirección	Calle 44 No. 11-28 Barrio Calarcá Ibagué – Tolima
Correo Electrónico	joclarome@hotmail.com
Teléfono	3138402763

2.2 Identificación del tercero civilmente responsable

Nombre Compañía Aseguradora	PREVISORA SEGUROS
NIT de la Compañía Aseguradora	860.002.400
Número de Póliza(s)	3000406
Vigencia de la Póliza.	Desde el 30-05-2019 hasta el 11-01-2020
Riesgos amparados	Delitos fallos con responsabilidad fiscal
Valor Asegurado	\$150.000.000,00
Fecha de Expedición de póliza	11-06-2019
Cuantía del deducible	Sin

ACTUACIONES PROCESALES

- A folio 8 se encuentra auto de apertura de indagación preliminar del 03 de noviembre del 2020.
- A folio 21 se encuentra auto de cierre de indagación preliminar del 12 de mayo de 2021.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL	CODIGO: F30-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- A folio 23 se encuentra Auto No. 047 del 12 de mayo de 2021, se profirió Auto de Apertura de la investigación fiscal.
- A folio 31 se encuentra la notificación personal del auto de apertura a la señora **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**
- A folio 33 se encuentra la notificación del auto de apertura al señor **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO.**
- A folio 48 se encuentra pronunciamiento de la Previsora S.A
- A folio 73 del expediente obra la versión libre y espontánea de la señora **YOLANDA CORZO CANDIA.**
- A folio 104 se Encuentra la citación a versión libre y espontanea de la señora **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**
- A folio 112 se Encuentra la citación a versión libre y espontanea del señor **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO.**
- A folio 137 se encuentra auto de pruebas No. 009 del 23 de enero de 2023.
- A folio 154 se encuentra auto de pruebas No. 032 del 25 de julio de 2023.
- A folio 179 se encuentra auto de vinculación de sujeto procesal No. 018 del 17 de octubre de 2023.
- A folio 194 se encuentra la notificación personal del auto de vinculación No. 018 y de apertura No. 047 del 12 de mayo de 2021 al señor JOSE CLARET ROA MENDIETA.
- A folio 194 se encuentra la notificación personal del auto de vinculación No. 018 y de apertura No. 047 del 12 de mayo de 2021 a la señora AMINTA BARRAGAN GALICIA
- A folio 197 se encuentra la versión libre y espontanea del señor JOSE CLARET ROA MENDIETA.
- A folio 241 y siguientes se encuentra auto designación de defensor de oficio No. 036 del 27 de septiembre de 2024.
- A folio 253 se encuentra el acta de posesión del Dr. **HERNAN CUELLAR MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía no. 1110557817 y Tarjeta Profesional No. 289471 del C.S DE LA J, como defensor de oficio de los señores

405

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL	CODIGO: F30-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.062.233, **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.747.837 **AMINTA BARRAGAN GALICIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C 65.751.941, para que continúe con el trámite del proceso.

- A folio 332 se encuentra el Auto de Pruebas No. 059 del 09 de diciembre de 2024.
- A folio 352 se encuentra el Auto de Pruebas No. 064 del 19 de diciembre de 2024.

MATERIAL PROBATORIO QUE OBRA EN EL PROCESO

1. Memorando CDT-RM- 2399 del 18 de agosto de 2020, remitiendo el hallazgo fiscal No. 020 del 31 de julio de 2020 (fl 1-2).
2. Hallazgo fiscal No hallazgo fiscal No 020 del 31 de julio de 2020, con sus respectivos anexos (1 CD) (folios 3-9). Subcarpetas Documentos responsables fiscales, hoja de vida manual de funciones certificación laboral, fotocopia de la cedula, mínima cuantía para contratar certificación procedencia de los recursos, pólizas de manejo copias de comprobantes de pago.
3. Pruebas e información recaudada con la fase de indagación preliminar.
4. Pruebas e información recaudada con el auto de pruebas No. 009 del 23 de enero de 2023
5. Pruebas e información recaudada con el auto de pruebas No.032 del 25 de julio de 2023.
6. Pruebas de información recaudada con el Auto de pruebas No. 059 del 09 de diciembre de 2024.
7. A folio 309 se encuentran los soportes del daño fiscal asignado a los señores **YOLANDA CORZO CANDIA Y AMINTA BARRAGAN GALICIA**.
8. A folio 373 y 398 se encuentran los soportes del daño fiscal asignado a los señores **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO Y JOSE CLARET ROA MENDIETA**.
9. A folio 380 se encuentran los soportes del daño fiscal asignado a los señores **PILAR EUGENIA PINEDA Y JOSE CLARET ROA MENDIETA**.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL	CODIGO: F30-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTE

10. Mediante la presentación de la versión libre la señora **YOLANDA CORZO CANDIA** anexó prueba documental las cuales fueron anexadas al proceso mediante el auto No. 009 del 23 de enero de 2023.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

11. Con ocasión de la presentación de la versión libre la señora **YOLANDA CORZO CANDIA** se decretaron pruebas de oficio mediante el auto No. 009 del 23 de enero de 2023.
12. Con ocasión a la respuesta otorgada por la Gobernación del Tolima se decretaron pruebas de oficio mediante el auto No. 032 del 25 de junio de 2023.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Siendo el proceso de responsabilidad fiscal meramente resarcitorio y patrimonial, el interés es garantizar que se puedan satisfacer con el patrimonio del responsable, los daños ocasionados al erario como consecuencia de una actuación culposa o dolosa que haya causado un detrimento patrimonial al erario publicitario, cuya responsabilidad busca únicamente busca reparar los daños al patrimonio público, y siendo el daño al patrimonio del estado uno de los principales elementos de la responsabilidad, al encontrarse este subsanado o reparado, o pagado, da lugar a la terminación del proceso mediante la figura de la cesación de la acción fiscal.

En respuesta a lo anterior encontramos que los señores **YOLANDA CORZO CANDIA**, identificada con cédula 65.726.146, en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos, **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**, identificado con CC No. 93.062.233, en calidad de en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos, **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, identificado con CC No. 65.751.941, en calidad de en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos, **AMINTA BARRAGAN GALICIA**, identificado con cédula 65.747-837, en calidad de almacenista General para la época de los hechos y **JOSE CLARET ROA MENDIETA**, identificado con CC No. C.C 19.379.659 de Bogotá D.C, en calidad de en calidad de almacenista general para la época de los hechos, han reportado con destino a este proceso los soportes de pago del daño fiscal asignado a cada responsable fiscal mediante auto de Imputación No. 020 del 05 de noviembre de 2024 por los siguientes valores:

Por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.570.505,00)**, en favor de los siguientes sujetos procesales:

- **YOLANDA CORZO CANDIA**, identificada con cédula 65.726.146, en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos.

406

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL	CODIGO: F30-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- **AMINTA BARRAGAN GALICIA**, identificado con cédula 65.747-837, en calidad de almacenista General para la época de los hechos.

Por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA YSIETE PESOS M/CTE (\$2.833.237,00)**, en contra de los siguientes sujetos procesales:

- **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**, identificado con CC No. 93.062.233, en calidad de en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos.
- **JOSE CLARET ROA MENDIETA**, identificado con CC No. C.C 19.379.659 de Bogotá D.C, en calidad de en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos.

Por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.533.711,00)**, en contra de los siguientes sujetos procesales:

- **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, identificado con CC No. 65.751.941, en calidad de en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos.
- **JOSE CLARET ROA MENDIETA**, identificado con CC No. C.C 19.379.659 de Bogotá D.C, en calidad de en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos.

Mediante radicado de entrada No. **CDT-RE-202400005256** visibles a folios 309 reposan los documentos que soportan el pago del valor del daño asignando a las señoras **YOLANDA CORZO CANDIA Y AMINTA BARRAGAN GALICIA** por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.570.505,00)**.

1.- Recibo de consignación en el Banco AV Villas, en la cuenta de ahorros No. 40128440-1 a nombre de La Gobernación del Tolima, por un valor de **\$(1.570.505,00)** visto a Folio 313.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL

CODIGO: F30-PM-RF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.472-7
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN TESORERÍA DEPARTAMENTAL



DFT N° 0922

LA DIRECTORA FINANCIERA DE TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

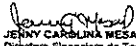
CERTIFICA:

Que el día 13 de Noviembre del 2024 en la cuenta de ahorros del banco AV/VILLAS N° 401-28440-1 a nombre del Gobierno Departamental del Tolima - ICLD, se recibió la suma de \$1.570.505,00 por concepto de pago de Auto De Imputación De Responsabilidad Fiscal N° 020 a nombre de las señoras YOLANDA CORZO CANDIA identificada con cedula de ciudadanía N° 65.726.146, y AMINTA BARRAGAN GALICIA identificada con cedula de ciudadanía N° 65.747.837 valor que fue registrado en el sistema integrado de información administrativo y financiero SIAF, con la siguiente relación de comprobante de ingreso:

INGRESO N°	FECHA	VALOR
11297	20/11/2024	\$1.570.505,00

La siguiente se expide a solicitud del señora YOLANDA CORZO CANDIA el 13 de Noviembre del 2024

Dada en Ibagué, a los (20) días del mes de Noviembre de 2024.


JENNY CAROLINA MESA PEÑA
Directora Financiera de Tesorería

Presupuesto: Tania Salazar - Comptrolora
Revisor: Jorge Varillas - financiero de tesoreria

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

3. Comprobante de ingresos No. 11297 del 2 de noviembre de 2024 expedido por la Gobernación del Tolima por valor de **\$1.570.505,00**, visto a folio 311.



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. NIT. 800113672-7
CRA 3a CALLES 10 Y 11, IBAGUE, TOLIMA

CONSIGNACION No. 11297
FECHA: 20-noviembre-2024

C.C. o NIT: 65726146 Cuenta No: 401-28440-1 AV VILLAS

Recibido de : CORZO CANDIA YOLANDA

La Suma de : UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO 00 / 100 PESOS MCTE

Tipo Ingreso: MULTAS ok

Concepto: TGB PAGO DE MULTA IMPUESTA POR CONTRALORIA DPTAL SEGUN AUTO DE IMPUTACION DE RESPONSA FISCAL N° 020 A YOLANDA CORZO CANDIA CC 65726146 Y AMINTA BARRAGAN GALICIA CC 65747837 CONSIGNADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 SEGUN MOVIMIENTO DE CUENTA BANCARIA.

Clasificación : VIGENCIA ACTUAL Centro Ubicad :

VALOR EN EFECTIVO :	1.570.505,00
VALOR EN CHEQUE :	0.00
VALOR :	1,570,505,00

DISTRIBUCION EN USOS Y/O RUBROS

USO Y/O RUBRO	VALOR
03 - 1.1.02.03.001.03.01 - 8020-Sanciones disciplinarias ICLD	1.570.505,00
	1,570,505,00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111005011707	401-28440-1 Gobierno Dptal Tolima - ICLD	\$1.570.505,00	\$0,00
460829	Responsabilidades Fiscales	\$0,00	\$1.570.505,00
		\$1.570.505,00	\$1.570.505,00


ELABORADO POR
Tesorero General del Departamento

ORIGINAL

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

**AUTO DE ARCHIVO POR
CESACIÓN DE LA ACCIÓN
FISCAL**

CODIGO: F30-PM-RF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 806-113-672-7
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN TESORERÍA DEPARTAMENTAL



DFT N° 056

LA DIRECTORA FINANCIERA DE TESORERÍA DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el día 29 de Enero del 2025 en la cuenta de ahorros del banco COLPATRIA N° 5752-04259-4 a nombre del Gobierno Departamental del Tolima - ICLO MULTAS CONTRALORÍA, se recibió la suma de \$2.208.700,00 por concepto de pago de Auto De Imputación De Responsabilidad Fiscal N° 020 a nombre de los señores OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO identificado con cedula de ciudadanía N° 91.002.233, y JOSE CLARET ROA MENDIETA identificado con cedula de ciudadanía N° 19.379.050, valor que fue registrado en el sistema integrado de información administrativo y financiero SIAF, con la siguiente relación de comprobante de ingreso:

INGRESO N°	FECHA	VALOR
554	31/01/2025	\$1.104.350,00
555	31/01/2025	\$1.104.350,00
TOTAL		\$2.208.700,00

La siguiente se expide a solicitud del señor OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO.

Dada en Ibagué, a los (04) días del mes de Febrero de 2025.


JENNY CAROLINA MESA PEÑA
Directora Financiera de Tesorería
Proyecto: Tesis Berris - Contraloría
Revisor: Jorge Velepucha - Jefe Oficina de Tesorería

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

3.- Comprobantes de ingresos Nos. 554 y 555 del 2 de noviembre de 2024 expedido por la Gobernación del Tolima por valor de **\$2.208.568,00**, vista a folio 401 y 402.



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. NIT. 800113672-7
CRA 3a CALLES 10 Y 11, IBAGUE, TOLIMA
CONSIGNACION No. 554
FECHA: 31-enero-2025

C.C. o NIT: 93082233 Cuenta No: 5752-04259-4 COLPATRIA
Recibido de: ARIAS BUITRAGO OSCAR IVAN
La Suma de: UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00 / 100 PESOS MCTE
Tipo Ingreso: MULTAS ok
Concepto: TGS PAGO DE MULTA IMPUESTA POR CONTRALORIA DPTAL SEGUN AUTO DE IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 020 OSCAR IVAN BUITRAGO CON CC 93082233 Y JOSE MARIA CLARET CON CC 19379059 CONSIGNADA EL DIA 29 DE ENERO DEL 2025 SEGUN MOVIMIENTO DE CUENTA BANCARIA
Clasificación: VIGENCIA ACTUAL Centro Utilidad:

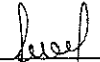
VALOR EN EFECTIVO: 1.104.350,00
VALOR EN CHEQUE: 0,00
VALOR: 1.104.350,00

DISTRIBUCION EN USOS Y/O RUBROS

USO Y/O RUBRO	VALOR
03 - 1.1.02.03.001 05.01.01 - 8020-Sanciones Administrativa - Contraloría Departamental	1.104.350,00
	1.104.350,00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111006011640	5752-04259-4 ICLO Multas Contraloría	\$1.104.350,00	\$0,00
480829	Responsabilidades fiscales	\$0,00	\$1.104.350,00
		\$1.104.350,00	\$1.104.350,00


ELABORADO POR
Tesorero General del Departamento

ORIGINAL



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. NIT. 800113672-7
CRA 3a CALLES 10 Y 11, IBAGUE, TOLIMA
CONSIGNACION No. 555
FECHA: 31-enero-2025

C.C. o NIT: 19379059 Cuenta No: 5752-04259-4 COLPATRIA
Recibido de: ROA MENDIETA JOSE CLARET
La Suma de: UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00 / 100 PESOS MCTE
Tipo Ingreso: MULTAS ok
Concepto: TGS PAGO DE MULTA IMPUESTA POR CONTRALORIA DPTAL SEGUN AUTO DE IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 020 OSCAR IVAN BUITRAGO CON CC 93082233 Y JOSE MARIA CLARET CON CC 19379059 CONSIGNADA EL DIA 29 DE ENERO DEL 2025 SEGUN MOVIMIENTO DE CUENTA BANCARIA
Clasificación: VIGENCIA ACTUAL Centro Utilidad:

VALOR EN EFECTIVO: 1.104.350,00
VALOR EN CHEQUE: 0,00
VALOR: 1.104.350,00

DISTRIBUCION EN USOS Y/O RUBROS

USO Y/O RUBRO	VALOR
03 - 1.1.02.03.001 05.01.01 - 8020-Sanciones Administrativa - Contraloría Departamental	1.104.350,00
	1.104.350,00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111006011640	5752-04259-4 ICLO Multas Contraloría	\$1.104.350,00	\$0,00
480829	Responsabilidades fiscales	\$0,00	\$1.104.350,00
		\$1.104.350,00	\$1.104.350,00


ELABORADO POR
Tesorero General del Departamento

ORIGINAL

Mediante radicado de entrada No. **CDT-RE-202500000589** visibles a folios 316 reposan los documentos que soportan el pago del valor del daño asignando a los señores **LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA** y **JOSE CLARET ROA MENDIETA**, por la suma de **UN**

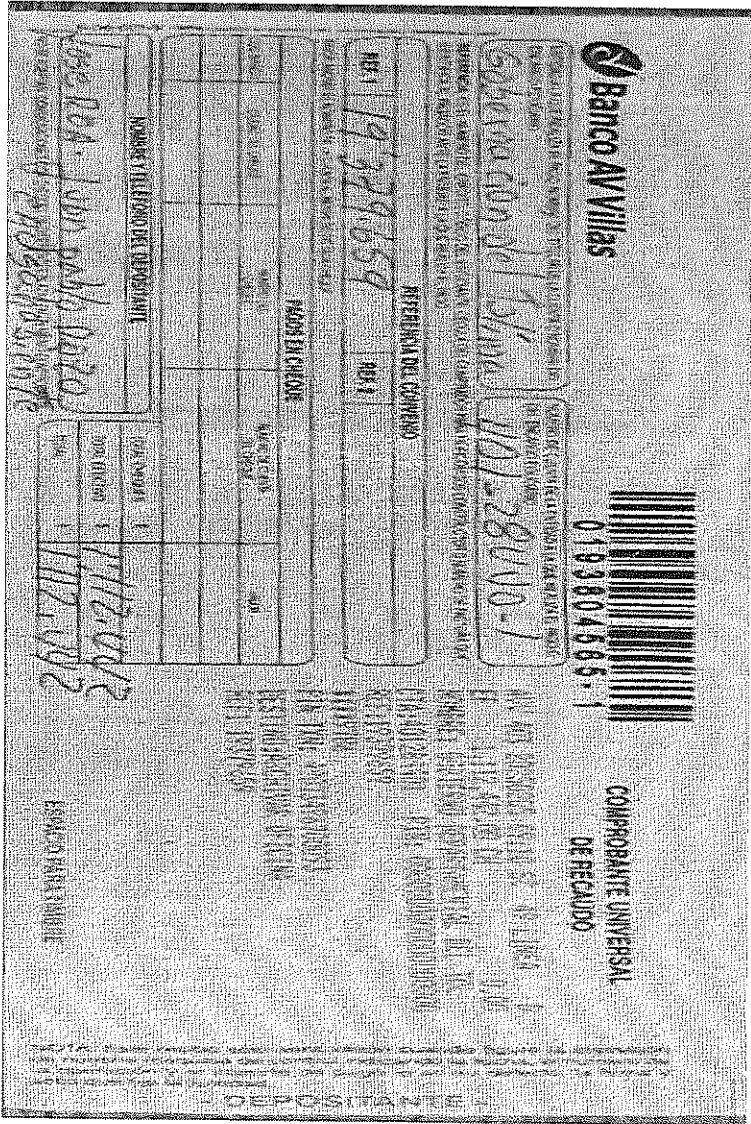
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 11 de 16

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL	CODIGO: F30-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

MILLON CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTQA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.112.441,00).

1.- Recibo de consignación en el Banco AV Villas, en la cuenta de ahorros No. 40128440-1 a nombre de La Gobernación del Tolima, por un valor de **\$1.112.441,00**, vista a folio 396.



Banco AV Villas

0183804665-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECIBIDO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

40128440-1

19/02/2025

1.112.441,00

MONEDA CORRIENTE

DEPOSITANTE

2.- Certificación del reintegro No. 059 del 04 de febrero de 2025 suscrita por la doctora **JENNY CAROLINA MESA PEÑA** Directora Financiera de Tesorería de la Gobernación del Tolima, vista a folio 392.

409

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL	CODIGO: F30-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN TESORERÍA DEPARTAMENTAL



DFT N° 059

LA DIRECTORA FINANCIERA DE TESORERIA DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el día 05 de Febrero del 2025 en la cuenta de ahorros del banco AV VILLAS 401-28440-1 a nombre del Gobierno Departamental del Tolima – ICLD, se recibió la suma de \$1,112,442.00 por concepto de pago de Auto De Imputación De Responsabilidad Fiscal N° 020 a nombre DE PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA (Q.E.P.D) identificada con cedula de ciudadanía N° 65.751.941 y JOSE CLARET ROA MENDIETA identificado con cedula de ciudadanía N° 19.379.659.

La siguiente se expide a solicitud del señor JUAN PABLO ROZO PAVA.

Dada en Ibagué, a los (05) días del mes de Febrero de 2025.
Se anexa movimiento de cuenta bancaria.


JENNY CAROLINA MESA PEÑA
Directora Financiera de Tesorería

Preparó: Tania Beltrán - Contratista
Revisó: Jorge Vanegas - financiero de tesorería

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Así las cosas, deja ver claramente que el valor cancelado tiene como objeto el resarcimiento parcial del daño patrimonial cuantificado inicialmente en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.711.515,00)** según auto de imputación No. 20 del 05 de noviembre de 2024.

Como el proceso de responsabilidad fiscal es de naturaleza resarcitoria, el pago del valor del daño en cualquier etapa del proceso genera como consecuencia la terminación anticipada del mismo, dado aplicación a la aplicación a la figura de la cesación de la acción fiscal, la cual procede únicamente cuando se produce el reintegro del valor del daño fiscal.

Ahora bien, sobre la cesación de la acción fiscal la normativa ley 610 de 2000 en su artículo 16 respecto a la cesación de la acción fiscal, dispone:

Artículo 16. Cesación de la acción fiscal. En cualquier estado de la indagación preliminar o del proceso de responsabilidad fiscal, procederá el archivo del expediente cuando se establezca que la acción fiscal no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción, cuando se demuestre que el hecho no existió o que no es constitutivo de daño patrimonial al Estado o no comporta el

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controlaría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL	CODIGO: F30-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ejercicio de gestión fiscal, o se acredite la operancia de una causal eximente de responsabilidad fiscal o aparezca demostrado que el daño investigado ha sido resarcido totalmente.

La suma adeudada como concepto de daño al patrimonio tienen la connotación de una obligación solidaria; se denomina solidaria en razón a que subsisten pluralidad de sujetos deudores, de esta obligación que, pudiendo ser divisible, se puede exigir a cada uno de los deudores en particular o a todos en general indistintamente, por el total de la obligación, de manera que efectuado el pago por alguno de ellos, se extingue toda la obligación respecto de los demás; el pago efectuado por uno de los deudores solidarios extingue la obligación y libera a los demás codeudores de realizar el pago.

En consecuencia, y ante el resarcimiento del daño, la decisión procedente también es la de archivar el expediente por los hechos investigados, procediendo tal y como lo dispone el artículo 47 la Ley 610 de 2000, por tanto, este Despacho ordenará el archivo del referido proceso, amparado este Despacho en el artículo 47 de la ley 610 de 2000 que dispone:

"Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o prescripción de la misma.

Por tanto, concluye este Despacho que una vez analizando los soportes del pago y dándole aplicación al artículo 111 de la Ley 1474 de 2011 y por las razones anteriormente expuestas; ordenará la cesación de la acción fiscal dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal a favor de **YOLANDA CORZO CANDIA**, identificada con cédula 65.726.146, en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos, **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**, identificado con CC No. 93.062.233, en calidad de en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos, **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, identificado con CC No. 65.751.941, en calidad de en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos, **AMINTA BARRAGAN GALICIA**, identificado con cédula 65.747-837, en calidad de almacenista General para la época de los hechos y **JOSE CLARET ROA MENDIETA**, identificado con CC No. C.C 19.379.659 de Bogotá D.C, en calidad de en calidad de almacenista general para la época de los hechos.

Por último, conforme al artículo 18 de la Ley 610 de 2000, *"Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiera estado representado por un apoderado de oficio..."*

Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.

40

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL	CODIGO: F30-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

De acuerdo con lo establecido del Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, se desvinculará como Tercero Civilmente Responsable a las compañías **LA PREVISORA**.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR probada la causal del artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, que conlleva a la cesación de la acción fiscal y a la terminación del proceso fiscal y con ello al archivo del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: CESAR la acción fiscal por el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.711.515,00)**, a favor de los señores de los siguientes sujetos procesales:

- **YOLANDA CORZO CANDIA**, identificada con cédula 65.726.146, en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos,
- **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**, identificado con CC No. 93.062.233, en calidad de en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos.
- **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, identificado con CC No. 65.751.941, en calidad de en calidad de Secretario Administrativo para la época de los hechos,
- **AMINTA BARRAGAN GALICIA**, identificado con cédula 65.747-837, en calidad de almacenista General para la época de los hechos y
- **JOSE CLARET ROA MENDIETA**, identificado con CC No. C.C 19.379.659 de Bogotá D.C, en calidad de en calidad de almacenista general para la época de los hechos.

ARTÍCULO TERCERO: DESVINCULAR como tercero civilmente responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000 a la Compañía de

- **LA PREVISORA S.A** Nit 860002400-2 Póliza No. **300406** Fecha de expedición 11/16/2019 Vigencia 30/05/2019 a 12/01/2020 Clase Póliza de manejo del sector oficial Amparos Fallos con responsabilidad fiscal valor asegurado \$150.000.000,00, sin deducible.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL	CODIGO: F30-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR por **ESTADO** y comunicar el contenido de la presente providencia, a los siguientes sujetos procesales reconocidos dentro del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente auto al representante legal de la **GOBERNACION DEL TOLIMA**, remitiendo copia de la presente providencia, en el correo electrónico notificaciones.judiciales@tolima.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: ENVIAR el expediente dentro de los tres (03) siguientes, al Superior Jerárquico o Funcional, a fin de que se surta el grado de consulta, de conformidad al artículo 18 de la ley 610 de 2000.

ARTICULO OCTAVO: ARCHIVAR: En firme este proveído y una vez se hayan adelantado todos los trámites ordenados en el mismo, remitir el expediente contentivo del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. **112-020-2020**, al archivo de gestión documental de la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO NOVENO: REMÍTASE a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal

FLOR ALBA TIPAS ALPALA
Profesional Universitario